

RESOLUCIÓN 054-2021

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, determinan que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 170 de la Constitución de la República del Ecuador ordena: *“Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana. (...)”;*
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”;*
- Que** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece: *“Para el ejercicio de la función pública los nombramientos podrán ser: (...) b) Provisionales (...)”;* así como el artículo 17 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, que determina: *“Los nombramientos extendidos para el ejercicio de un puesto en la función pública pueden ser: (...) b) Provisionales: Aquellos otorgados para ocupar temporalmente los puestos determinados en el literal b) del artículo 17 de la LOSEP; no generarán derecho de estabilidad a la o el servidor; (...)”;*
- Que** el artículo 40 del Código Orgánico de la Función Judicial, prescribe: *“Las servidoras y los servidores de la Función Judicial se clasifican en: (...) 2. Temporales: Aquellos que han sido designados para prestar servicios provisionales en un puesto vacante; para reemplazar a una servidora o a un servidor de la Función Judicial que se halle suspenso en sus funciones mientras no se dicte resolución en firme sobre su situación; para sustituir a una servidora o a un servidor durante el tiempo que estuviere de vacaciones, con licencia o asistiendo a programas de formación o capacitación; en caso de que se hubiese declarado con lugar la excusa o recusación de la jueza o juez; o si se requiera atender necesidades extraordinarias o emergentes del servicio de justicia.”;*
- Que** el artículo 43 del Código Orgánico de la Función Judicial, preceptúa: *“Quienes pertenecen a las carreras judicial, fiscal o de la defensoría pública se rigen por las normas que establecen este Código, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial y los reglamentos. / La Carrera Administrativa que comprende a todas las servidoras y servidores que colaboran con los diversos órganos de la Función Judicial y que no*

desempeñan funciones como jueces, fiscales o defensores públicos, están sujetos a este Código y subsidiariamente a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa. A estas servidoras y servidores les está prohibido, aún por delegación, ejecutar funciones de carácter jurisdiccional, o aquellas exclusivas de fiscales y defensores.”;

Que el artículo 72 del Código Orgánico de la Función Judicial prevé: *“Los que aprobaren el curso de formación inicial, habiendo sido declarados elegibles en los concursos de oposición y méritos y sin embargo no fueren nombrados, constarán en un banco de elegibles que tendrá a su cargo la Unidad de Recursos Humanos. / En caso de que se requiera llenar vacantes, se priorizará a quienes conforman el banco de elegibles, en estricto orden de calificación. / De este banco también se escogerá a quienes deban reemplazar a los titulares en caso de falta, impedimento o contingencia. La permanencia en el banco de elegibles será de seis años. (...)”;*

Que el artículo 73 del Código Orgánico de la Función Judicial determina: *“Los resultados de los concursos y de las evaluaciones realizadas a los cursantes de la Escuela Judicial serán vinculantes para las autoridades nominadoras las que, en consecuencia, deberán nombrar, para el puesto o cargo, al concursante que haya obtenido el mejor puntaje en el concurso, ya sea de ingreso o de promoción de categoría, dentro de la escala de puntuación, mínima y máxima, correspondiente / Si deben llenarse varios puestos vacantes de la misma categoría se nombrará, en su orden, a los concursantes que hayan obtenido los puntajes que siguen al primero.”;*

Que el artículo 74 del Código Orgánico de la Función Judicial dispone: *“Una vez designada la persona ganadora del concurso de oposición y méritos, esta debe aceptar o rechazar el cargo en el término de tres días. Una vez aceptado el cargo se expedirá el nombramiento. / La falta de aceptación expresa del cargo por parte de la ganadora o ganador, en el término previsto en el inciso anterior, se entenderá como rechazo del cargo. / Extendido el nombramiento, el interesado presentará la declaración patrimonial jurada, cuando corresponda la caución respectiva y los demás documentos previstos en el Reglamento.”;*

Que el artículo 75 del Código Orgánico de la Función Judicial prescribe: *“La persona ganadora se posesionará ante la autoridad nominadora o la que esta delegue, en el término máximo de quince días contados desde la fecha del nombramiento. / En el caso de que la ganadora o el ganador del concurso de oposición y méritos no acepte el cargo o no tome posesión de este en el término previsto en el inciso anterior, la Unidad de Talento Humano declarará ganadora o ganador del concurso a la o el participante que haya obtenido el segundo mayor puntaje y así sucesivamente designará de entre los que se encuentren en el banco de elegibles correspondiente a la jurisdicción del cargo. / La autoridad nominadora*

podrá, por una sola vez y por motivos justificados, conceder una prórroga para la posesión, la que no excederá el término de quince días. / El nombramiento caducará si la persona nombrada no se posesiona del cargo, dentro de los plazos señalados en este artículo.”;

- Que** el artículo 264, numerales 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“1. Nombrar (...) a las juezas y a los jueces y a las conjuetas y a los conjueces de la Corte Nacional de Justicia y de las Cortes Provinciales, juezas y jueces de primer nivel, Fiscales Distritales, agentes fiscales y Defensores Distritales, a la Directora o al Director General, miembros de las direcciones regionales, y directores nacionales de las unidades administrativas; y demás servidoras y servidores de la Función Judicial; (...), 10. Expedir (...) resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial; (...).”;*
- Que** con resoluciones Nos. MDT-VSP-2015-002, de 28 de febrero de 2015 y MDT-VSP-2015-0670, de 28 de julio de 2015, el Ministerio del Trabajo aprobó la creación de 7.185 puestos para el Consejo de la Judicatura;
- Que** mediante Resolución 013-2020, de 30 de enero de 2020, publicada en el Registro Oficial No. 150 de 27 de febrero de 2020, reformada mediante resolución 144-2020 de 17 de diciembre de 2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: *“EXCLUIR DE LOS BANCOS DE ELEGIBLES A TODOS AQUELLOS QUE, HABIENDO SIDO NOMBRADOS, NO SE HUBIEREN POSESIONADO EN SUS CARGOS COMO TITULARES O TEMPORALES”;*
- Que** mediante Memorando No. CJ-DNTH-2021-1739-M, de 29 de abril de 2021, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección General el informe que contiene el detalle respectivo para otorgar nombramientos provisionales a nivel nacional, así como los requerimientos de ingreso de personal, para cubrir las necesidades de las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2021-3969-A-M, de 29 de abril de 2021, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNJ-SNAN-2021-0024-MC, de 29 de abril de 2021, de la Subdirección Nacional de Asesoría y Normativa, que contiene el informe jurídico y proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 264 numerales 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

OTORGAR NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES A SERVIDORES JUDICIALES EN VARIAS PROVINCIAS

Artículo 1- Acoger la recomendación del Director General contenida en el Memorando CJ-DG-2021-3969-A-M, de 29 de abril de 2021 y aprobar el informe remitido por la Dirección Nacional de Talento Humano, a través del Memorando CJ-DNTH-2021-1739-M, de 29 de abril de 2021, que contiene los requerimientos de ingreso de personal para cubrir las necesidades de las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura, referente al otorgamiento de veintisiete (27) nombramientos provisionales.

Artículo 2.- Otorgar nombramientos provisionales a:

| No. | PROVINCIA | CÉDULA | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO PROPUESTO | MODALIDAD |
|-----|-----------|------------|---|---|-----------------------------|
| 1 | BOLÍVAR | 0200880789 | ROMERO PAZMIÑO NARCISA ANNABELLY | AYUDANTE JUDICIAL | NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 2 | EL ORO | 0705253631 | SEGARRA SERRANO GERARDO DAVID | SECRETARIO (A) DE JUZGADO Y UNIDADES JUDICIALES | NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 3 | EL ORO | 1103766935 | SALINAS CAMPOVERDE BRYAN ALEXANDER | SECRETARIO (A) DE JUZGADO Y UNIDADES JUDICIALES | NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 4 | IMBABURA | 1003292776 | BUITRÓN DE LA TORRE MARÍA AUGUSTA | AYUDANTE JUDICIAL | NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 5 | LOS RÍOS | 0926753567 | JACHO CRUZ ALVARO RAI | AYUDANTE JUDICIAL | NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 6 | LOS RÍOS | 0915183529 | ORELLANA TAPIA MAGALI PATRICIA | AYUDANTE JUDICIAL | NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 7 | LOS RÍOS | 1205186040 | BRAVO URRUTIA SANDRA FABIOLA | AYUDANTE JUDICIAL | NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 8 | LOS RÍOS | 1207479260 | MALIZA CEREZO GISELLA CECIBEL | LIQUIDADOR – PAGADOR | NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 9 | MANABÍ | 1313695890 | SANTANA VALLE ALLISSON ANALY | AYUDANTE JUDICIAL | NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |

| | | | | | |
|----|--------------------|------------|---|---|-----------------------------|
| 10 | MANABÍ | 1312019134 | PONCE PICO DANIEL ALEJANDRO | AYUDANTE JUDICIAL | NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 11 | MANABÍ | 1311911521 | FARFÁN LARGACHA MARÍA BEATRIZ | AYUDANTE JUDICIAL | NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 12 | MANABÍ | 0803507524 | MACÍAS GARCÍA ADRIANA CATERINE | CITADOR/NOTIFICADOR | NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 13 | MANABÍ | 1315655868 | BARRE DELGADO ANGIE ALEXANDRA | GESTOR DE ARCHIVO | NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 14 | MORONA SANTIAGO | 1400693691 | ALBÁN PITIUR VALERIA ELIZABETH | TÉCNICO DE VENTANILLA E INFORMACIÓN | NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 15 | MORONA SANTIAGO | 1400957476 | SALINAS CÁRDENAS CECILIA ALEJANDRA | LIQUIDADOR – PAGADOR | NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 16 | MORONA SANTIAGO | 1400513683 | MOTOCHÉ VELIN VERÓNICA FERNANDA | TÉCNICO DE VENTANILLA E INFORMACIÓN | NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 17 | MORONA SANTIAGO | 1400664718 | PALACIOS VELIN WILFRIDO ANDRÉS | AYUDANTE JUDICIAL | NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 18 | MORONA SANTIAGO | 1400431217 | BAUTISTA HEREDIA RUTH MATILDE | TÉCNICO DE VENTANILLA E INFORMACIÓN | NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 19 | MORONA SANTIAGO | 1600687451 | VINUEZA BARBA NUBIA DANIELA | TÉCNICO OPERATIVO | NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 20 | MORONA SANTIAGO | 1400349088 | VILLAGÓMEZ DELGADO ANA DANIELA | TÉCNICO DE VENTANILLA E INFORMACIÓN | NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 21 | NAPO | 1304632852 | HUILCAPI MOREIRA LUIS ALBERTO | AYUDANTE JUDICIAL | NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 22 | PASTAZA | 1600502734 | ESCOBAR ÁLVAREZ LENIN DARIO | TECNICO DE VENTANILLA E INFORMACION | NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 23 | PASTAZA | 1600517047 | NARANJO MUÑOZ SHIRLEY IVONNE | MEDICO PERITO | NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |

| | | | | | |
|----|----------------|------------|--|---|-----------------------------|
| 24 | PICHINCHA | 0401670161 | LÓPEZ POZO ESTEPHANY CAROLINA | AYUDANTE JUDICIAL | NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 25 | PICHINCHA | 1714193503 | LAYANA OÑATE TATIANA ELIZABETH | SECRETARIO (A) DE JUZGADO Y UNIDADES JUDICIALES | NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 26 | SANTA ELENA | 0201921343 | GUERRERO TAMAYO LIZZETH ALEXANDRA | SECRETARIO (A) DE JUZGADO Y UNIDADES JUDICIALES | NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 27 | SANTA ELENA | 1105233629 | AYALA ERRAEZ ALEXANDRA LUZMILA | TRABAJADORA SOCIAL PERITO | NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- Delegar a la Dirección Nacional de Talento Humano la notificación y a la Dirección General del Consejo de la Judicatura la posesión de las y los servidores judiciales detallados en el artículo 2 de la presente resolución, conforme a lo establecido en la ley, los reglamentos e instructivos previstos para el efecto.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- La notificación a los mencionados profesionales se realizará una vez que el ingreso al sistema presupuestario de remuneraciones (SPRYN) se encuentre aprobado por parte del Ministerio de Finanzas.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Dirección Nacional de Talento Humano y Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta días del mes de abril de dos mil veintiuno.

Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez
Presidenta del Consejo de la Judicatura

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago
Vocal del Consejo de la Judicatura

Esp. Elcy Rumania Celi Loaiza
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad, el treinta de abril de dos mil veintiuno.

Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán
Secretaria General

| | |
|----------------|-----|
| PROCESADO POR: | AJB |
|----------------|-----|